

## BOLETÍN DE PRENSA

### El Tribunal Electoral impone multas al PRI y revoca acuerdo del IEEM

- **Sanción económica al PRI y su entonces candidato a la presidencia municipal en Tepetlixpa**
- **Debe IEEM sesionar para dictaminar los informes de campaña de los partidos políticos y coaliciones del proceso electoral 2009**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió los recursos de apelación RA/01/2010 y sus acumulados RA/02/2010 y RA/03/2010, presentados por el Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona, así como el RA/05/2010 de la ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños.

En la primera de las resoluciones, contrario a lo pretendido por el PRI y su entonces candidato y hoy Presidente Municipal en Tepetlixpa, se resolvió por mayoría de votos, que la Secretaría Ejecutiva del IEEM, sí es competente para sustanciar la denuncia formulada por el Partido de la Revolución Democrática en materia de distribución de despensas con propaganda adherida y en virtud de que los agravios presentados por el PRD fueron parcialmente fundados, los magistrados del TEEM aprobaron modificar la calificación de la infracción de leve a regular y en consecuencia, elevar la sanción impuesta a Ricardo Martínez Flores, de una amonestación a una multa consistente en 100 días de salario mínimo y al Partido Revolucionario Institucional de 600 días de salario mínimo.

Al resolver estos asuntos, la actual integración del Pleno por primera vez, otorga a un ciudadano legitimación para promover el recurso de apelación cuando dicho actor controvierte la sanción impuesta por una autoridad administrativa electoral.

En relación al recurso de apelación RA/05/2010, presentado por el Partido Acción Nacional, el Pleno del TEEM revocó de forma unánime el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que éste retiró del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha doce de marzo del año en curso, el *Dictamen Correspondiente a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones Correspondientes al Proceso Electoral dos mil nueve, de diputados y ayuntamientos 2009*, ordenando al Consejo General del IEEM que, en un plazo no mayor de dos días celebre una sesión pública en la cual analice el mismo dictamen que fue retirado y determine lo conducente.



Tercera sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México



El Magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona resolvió los recursos de apelación RA/01/2010 y sus acumulados RA/02/2010 y RA/03/2010



La ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños, resolvió el RA/05/2010 ordenando al IEEM celebre una sesión pública en un plazo no mayor a dos días, para analizar el dictamen de fiscalización 2009.